





**DECIMA PRIMERA.-** Si al momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o sustraída, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en ese acto en el acuerdo de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, el cual se indica en el artículo 14 del presente Reglamento. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole.

**DECIMA SEGUNDA.-** El valor del ENVÚO que usted nos entrega, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA y el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre. Si es persona física sin actividad empresarial, podrá indicar el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

**DECIMA TERCERA.-** Su ENVÚO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del DNI, pasaporte, carné de identidad, el caso de ser militar nacional, podrá nombrar a cualquier cargo correspondiente.

**DECIMA CUARTA.-** En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole.

**DECIMA QUINTA.-** Si por cualquier tipo de circunstancias fuesen a por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÚO quedará al descubierto durante su proceso de transportación o trasladado en cualquiera de nuestras instalaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido no corresponde a un material legal, riesgo o no de la cantidad, usado bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un plazo de veintidós horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en anverso de esta Carta de Porte.

**DECIMA SEXTA.-** Tratándose de un ENVÚO que usted nos entrega, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA y el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre. Si es persona física sin actividad empresarial, podrá indicar el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

**DECIMA SEPTIMA.-** Si usted acepta por escrito cargo de cantidad de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad confirmar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas que no garantizamos la protección absoluta o adecuada de su ENVÚO, los ponemos a su consideración por lo que reaccione o decida asumir como responsable de su ENVÚO, en caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole.

**DECIMA OCTAVA.-** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP) o "Ley Privacy", su Reglamento ("Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad ("Aviso de Privacidad") emitido por el Comité de Protección de Datos Personales de PAQUETEXPRESS, le informamos que los datos personales que usted nos entrega, traducidos en bienes muebles, deberán corresponder a su valor comercial en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA y el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre. Si es persona física sin actividad empresarial, podrá indicar el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

**DECIMA NOVENA.-** Si usted acepta por escrito cargo de cantidad de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad confirmar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas que no garantizamos la protección absoluta o adecuada de su ENVÚO, los ponemos a su consideración por lo que reaccione o decida asumir como responsable de su ENVÚO, en caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole.

**DECIMA DÉCIMA.-** Si usted acepta por escrito cargo de cantidad de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad confirmar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas que no garantizamos la protección absoluta o adecuada de su ENVÚO, los ponemos a su consideración por lo que reaccione o decida asumir como responsable de su ENVÚO, en caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, la reclamación quedará sujeta a la decisión de la autoridad competente, la cual podrá ser de cualquier índole.